

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

El Pleno de esta Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2023 aprobó la modificación de la Base Cuadragésima Primera de las que regulan el presupuesto vigente, con la inclusión en la aplicación presupuestaria 79903.94200.762, denominada “Subvenciones Nominativas. Área de Infraestructuras Turísticas”, cuyo texto es el siguiente:

“PRIMERO.- Que en desarrollo del crédito presupuestario de la aplicación 79903.94200.762 del presupuesto para 2023, denominada “Infraestructuras turísticas” se incluyan, las siguientes subvenciones nominativas por un importe total de 266.700,00 euros, cuyos beneficiarios serán los siguientes municipios:

| <i>Beneficiario</i>        | <i>Finalidad</i>                                       | <i>Importe</i> |
|----------------------------|--|----------------|
| Ayto. Bolaños de Calatrava | Adecuación del recinto del castillo de Doña Berenguela | 180.000,00     |
| Ayto. Daimiel              | Conservación cubierta Venta de Borondo                 | 86.700,00      |
|                            | TOTAL  | 266.700,00     |

SEGUNDO.- Que el acuerdo de inclusión, de las expresadas subvenciones nominativas en la Base Cuadragésima Primera de las que regulan el Presupuesto de 2023, sea expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 20 de noviembre de 2023. El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 4465

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>